

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 31 de enero de 1983.-

Visco que aún no ha sido intervenida de conformidad por la Delegación del Tribunal de Cuentas ante / el Poder Judicial de la Nación, la Resolución N°1470/82 y atento a que median razones de urgencia en este caso, que hacen impostergable efectivizar lo dispuesto, como así / también que se formulan distintas apreciaciones al tomar conocimiento esa Delegación de la Resolución N° 1620/82, devuélvase las actuaciones, con remisión de copias de / la documentación pertinente, haciéndole saber que:

- La Comisión Coordinadora de Suministros al Sistema / Nacional Electoral, creada formalmente por Resolución N° 1620/82, tiene su origen y fundamento en la necesidad de organizar y poner en marcha un plan de provisiones para / las Secretarías Electorales de todo el país a fin de satisfacer todos los requerimientos que esas dependencias / comenzaron a formular con carácter de reiteración o como pedidos nuevos al anunciar el Poder Ejecutivo Nacional / su propósito de institucionalizar el país.

- La ejecución de las tareas que imponen el proceso pre- / electoral necesita ineludiblemente de una infraestructura física y de recursos materiales y humanos, es la conjun- / ción de estos elementos la que puede posibilitar su normal desenvolvimiento y es la coordinación en la programación y niveles de decisión la que permitirá o no con la acción coincidente de quienes deben intervenir, a la consecución del objetivo propuesto.

- Los lineamientos generales en que se enmarca el que-

////////////////////////////////////

*hwy*

////////////////////////////////////

hacer de la Comisión, fueron impuestos por las necesidades del momento, y sus funciones fueron estructurándose a medida que comenzaron a ordenarse los roles que a cada uno le competían. La Cámara Nacional Electoral recopiló los requerimientos, los que luego de evaluados elevó a este Tribunal y el grupo de trabajo que luego sería formalmente la conducción de la Comisión, estudió ese material y expuso oportunamente las modalidades de trabajo que estimaba correspondían. Con ello surgió su ámbito de actuación y de responsabilidad que comprende:

- Centralización de los requerimientos en materia de bienes muebles, útiles de oficina y otros elementos que formularan las Secretarías Electorales de todo el país.
- Confección de las especificaciones técnicas o de construcción para el trámite de la contratación. Asesoramiento y seguimiento de los trámites de compra los que quedaron a cargo del Ministerio de Justicia de la Nación.
- Recepción y concentración de los bienes en un único depósito.
- Distribución de acuerdo al plan de provisiones.
- Registro de las operaciones y de la entrega de bienes. Preparación de la documentación para la intervención de la Subsecretaría de Administración, en lo que correspondiere.

Esta Comisión creada bajo la dependencia de la Secretaría de Superintendencia, según Resolución N° 1620/82, lo que atribuye competencia a su titular para reglamentarla, está presidida por el señor Elbio Omar

////////////////////////////////////



////////////////////////////////////

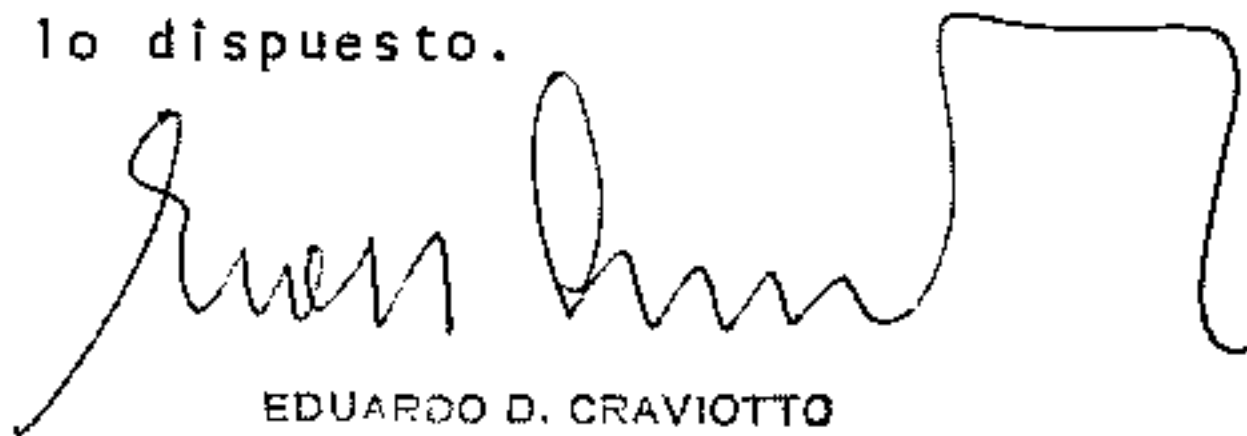
catario como significando responsabilidad para la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación".

Sobre la distribución de los bienes cabe indicar que los señores Jueces Federales hicieron saber reiteradamente y ello ha sido también publicitado por los medios periodísticos, que resulta imperioso contar con los elementos necesarios para el cumplimiento de las tareas pre-electorales en los plazos que aparecen como impostergables para el llamado a elecciones en las fechas estimadas por el Poder Ejecutivo Nacional.

Para ello debe preverse el envío sin demora de los bienes y útiles en cuanto son entregados por las respectivas firmas adjudicatarias; en ese sentido se estima que lo resuelto sobre su transporte es el modo mas eficaz y rápido de lograrlo, considerando por otra parte que ese trámite / excepcional no debe servir de precedente.

Regístrese, comuníquese a la Cámara Nacional Electoral, a la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia de la Nación, a la Dirección Nacional del / Ministerio del Interior y cúmplase lo dispuesto.

m.c.r.



EDUARDO D. CRAVIOTTO  
SECRETARIO SUPERINTENDENCIA DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION